

# Miguel Duro Moreno: «En el futuro, la traducción oficial también se verá afectada por tecnologías como las del metaverso o la web 3»

**Miguel Duro Moreno, traductor e intérprete de la Universidad de Málaga, hablará en el VII Congreso organizado por el CTPCBA sobre el uso de nuevas y disruptivas tecnologías (cadena de bloques o *blockchain*) para las traducciones oficiales. Sostiene que esta iniciativa siempre irá en función de «avanzar en la veracidad, la seguridad y la trazabilidad de la cadena de custodia de los productos traducidos respecto de sus respectivos originales». Es decir, se trata de garantizar la calidad del trabajo y la atribución de la autoría de lo traducido a sus correspondientes autores dentro de la cadena de valor.**

.....  
| Por **Héctor Pavón**

**¿Qué cambios importantes ha tenido la traducción oficial en los últimos años que hayan modificado el trabajo de los traductores profesionales?**

En esencia, la digitalización de la traducción como producto y como proceso (en particular, por las restricciones impuestas por el confinamiento que siguió al estallido de la pandemia de COVID-19 hace ahora justo tres años). La traducción oficial —vamos a llamarla así, para abreviar— ha sido siempre una actividad caracterizada más por el uso que del producto resultante se hacía de ella que por el campo de conocimientos que el profesional abordaba al ejecutarla, y lo habitual era que este último trabajara de forma analógica (esto es, con mucho soporte físico en forma de papel o cartulina, sellos en tinta o en seco o en relieve, timbres, emblemas, logotipos y hasta cintillos). El confinamiento cambió, en buena medida, todo eso en diversos países del ámbito panhispánico, aunque es muy cierto que en otros, como España, bastantes traductores jurados ya trabajaban antes de la aparición de la pandemia con medios exclusivamente digitales (incluidas la firma digital propiciada por el certificado electrónico y la estampa digitalizada de su sello). Faltan muchas cosas por hacer, en todo caso, sobre todo si se quiere avanzar en la veracidad, la seguridad y la trazabilidad de la cadena de custodia de los productos traducidos respecto de sus respectivos

originales, en el aseguramiento de la calidad de aquellos y en la atribución de la autoría de lo traducido a sus correspondientes autores dentro de la cadena de valor, porque hay tecnologías, como la de la cadena de bloques, que permiten llevarlo a cabo.

**¿Qué resultados está teniendo su proyecto de cartografiar la traducción oficial en el mundo panhispánico?**

Estamos, actualmente, en la fase inicial, consistente, por una parte, en dar a conocer el proyecto en los ámbitos científico y profesional, y, por otra, en seleccionar a los colaboradores que van a hacerse cargo de cada país o territorio hispanohablante objeto de análisis y elaborar los cuestionarios y las entrevistas semiestructuradas que nos servirán para medir cuantitativamente el objeto de estudio. El proyecto lo he querido plantear desde el primer instante desde una perspectiva deliberadamente panhispánica que huyera del tan manido punto de vista eurocéntrico, y por ello está codirigido, en pie de igualdad, por mi colega Mary Ann Monteagudo Medina, decana del Colegio de Traductores del Perú y titular, en la actualidad, de la presidencia de FIT LatAm. El número de investigadoras que en él participan —todas son mujeres— es mayoritariamente hispanoamericano.



Miguel Duro Moreno: «En el futuro, la traducción oficial también se verá afectada por tecnologías como las del metaverso o la web 3»

### ¿A qué se refiere con el uso de nuevas y disruptivas tecnologías en traducciones oficiales? ¿Podría explicárnoslo brevemente?

El proyecto persigue un dúplice objetivo: en primer lugar, cartografiar la traducción oficial —insisto en que prefiero denominarla así para abreviar, porque no toda traducción oficial es la que llevan a cabo los traductores-intérpretes jurados, sino que también lo es la consular, la bendecida por los jueces o secretarios judiciales, la dada por buena por notarios o registradores, la realizada por los funcionarios de las administraciones públicas, etcétera— en todo el vasto mundo panhispánico (y eso incluye tres continentes: Europa, por España; África, por Guinea Ecuatorial; y América, por la miríada de países o territorios hispanohablantes, incluidos los Estados Unidos); y, en segundo lugar, proponer el uso de diversas tecnologías que, tras el correspondiente estudio de viabilidad a la hora de aplicarlas, rompan con lo puramente analógico —el papel y la cartulina, *inter alia*— y permitan digitalizar todo el proceso de la traducción oficial *ab ovo usque ad mala* (esto es, desde el principio hasta el fin) y asegurar, en particular, la calidad, la veracidad, la trazabilidad, la atribución de autoría y valor de lo verificado, la ausencia de manipulaciones y falsificaciones de todos los productos generados a partir de él. La cadena de bloques (*blockchain*) permitiría garantizar, a un coste aún por determinar, que la actividad de la traducción jurada la llevaran a cabo, con los parámetros antes citados, los profesionales que tuvieran las competencias para ello. Habría que dotarlos de una red cerrada (es decir, en la que pudiera operar únicamente un número determinado de usuarios: los traductores jurados de una determinada asociación profesional o un colegio, por ejemplo) y de un protocolo de consenso barato y rápido que permitiera trabajar con comodidad y de forma casi invulnerable. Eso es lo que podría aportar la tecnología disruptiva de la cadena de bloques. En el futuro, la traducción oficial también se verá profundamente afectada, casi con toda seguridad, por el advenimiento de otras tecnologías que ahora nos parecen tan disruptivas o más que esta última —como las del metaverso o la web 3—, pero que más pronto que tarde dejarán de serlo. Es harto probable que dentro de algunos años el traductor oficial se encuentre con su cliente en el metaverso y allí ejecute y perfeccione todas las operaciones que conlleve un encargo profesional. Ahora mismo parece un producto de la ficción científica, pero pronto será una realidad asumida por casi todos (siempre habrá quien desee seguir funcionando en el universo que todos conocemos).



### ¿Por qué sostiene que la traducción oficial es una actividad más marcada por el uso que por el campo?

La traducción oficial se caracteriza, fundamentalmente, por el uso que el cliente o el destinatario hagan de ella (es bastante habitual que ambas figuras no coincidan en la misma persona, física o jurídica). Constituye, pues, una actividad teleológicamente determinada: siempre que se encarga es para conseguir algo con ella. Pongamos un ejemplo: si uno se ha casado en Las Vegas y, contra todo pronóstico, no se arrepiente a la mañana siguiente, sino que, muy al contrario, desea hacer valer el matrimonio en su país o territorio de origen, debe encomendar a un traductor oficial (jurado, público, juramentado, etcétera) que vierta al idioma del ordenamiento jurídico correspondiente la documentación en la que se ha plasmado el acto jurídico del himeneo; los actores involucrados son tres, como mínimo: el cliente (el recién casado), el traductor oficial y la administración pública destinataria de dicha documentación (por lo general, el registro civil). Lo que importa en el ejemplo es el uso que el cliente hace de la traducción: la quiere para algo (para que surta efecto) y por eso la encarga al traductor oficial. Este, a la hora de ejecutarla, firmarla y sellarla, ha de tener presentes todos los entornos que determinan la actividad que está llevando a cabo para que el producto resultante le sea útil al cliente y cumpla los fines oportunos perseguidos ante el destinatario último. Por lo demás, el traductor oficial también tiene que dominar el campo de conocimientos que aflora en la traducción: en nuestro ejemplo, el derecho de familia (e incluso el registral).

## ¿En qué consiste la transformación intensa a causa de la pandemia de COVID-19 en el uso de tecnologías?

Como ya he dejado indicado, el confinamiento cambió muchas cosas para mucha gente desde el punto de vista laboral o profesional, y no siempre del modo más adecuado. En el caso de la traducción oficial, forzó a bastantes colegas a digitalizarse, dado que, al estar encerrados durante meses, no podían continuar ejerciendo su actividad de la forma tradicional: de lo analógico tuvieron que migrar a lo digital, y de lo presencial, a lo virtual. Algunos colegios profesionales aprovecharon la circunstancia para impulsar la firma digital de sus miembros. Una vez concluido el confinamiento, esos hábitos de trabajo continuaron en más casos de lo que uno podría llegar a pensar. Hoy es bastante frecuente que toda la actividad de la traducción oficial se desarrolle por medios exclusivamente digitales, en todas sus dimensiones, y que ni la calidad del producto resultante ni la seguridad de lo traducido respecto de su original se vean alteradas, amenazadas o mermadas.

## ¿En qué consiste el objetivo de aplicar tecnologías nuevas, novísimas y disruptivas a la traducción oficial?

No es más que una propuesta. Se trata de eliminar lo analógico (el papel, el sello, la tinta, el timbre, el cintillo, etcétera) y reemplazar cada uno de esos elementos por su respectivo equivalente digital, sin merma de la calidad o de la seguridad. La propuesta parte del principio de la aplicabilidad y la viabilidad: no todos los países o territorios estarán igualmente preparados (o incluso dispuestos) para aceptar los cambios tecnológicos en una primera fase, pero es evidente que, antes o después, habrán de adaptarse a los vientos que soplen si estos llevan consigo la digitalización de la actividad de la traducción oficial en alguno de sus múltiples planos.

## ¿Y de qué modo se preservan al mismo tiempo los aspectos éticos inherentes a la actividad?

Toda actividad profesional está, o debería estar, radicalmente condicionada por unos principios éticos inescusables. La de la traducción, en especial. Y la de la traducción oficial, más aún. Sería, pues, conveniente, que

## ↓ Biografía de Miguel Duro Moreno

Miguel Duro Moreno es diplomado, licenciado con correspondencia en máster y doctor en Traducción e Interpretación por la Universidad de Granada. También es licenciado con correspondencia en máster en Filología Semítica por la misma institución de educación superior. En el año 2000 obtuvo el nombramiento como traductor-intérprete jurado (equivalente al de traductor público) para el idioma inglés del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España. Posee más de treinta años de experiencia en la práctica profesional y la docencia universitaria de la traducción. Ha impartido clase en una veintena de universidades repartidas en tres continentes y, en la actualidad, enseña e investiga en el Departamento de Traducción e Investigación de la Universidad de Málaga, donde es profesor titular y coordinador del perfil lingüístico de inglés y del máster universitario en Traducción para el Mundo Editorial. También es el fundador (y ahora decano honorario) del Hieronymus College de Woolf University (Estados Unidos). Sus líneas de trabajo fundamentales se centran en el derecho comparado para la traducción jurídica y jurada, en el uso de herramientas informáticas gratuitas y eficaces aplicadas a la traducción jurídica y jurada, así como en la lingüística coseriana de los entornos reformulada como modelo traductológico. Es autor de más de medio centenar de publicaciones especializadas, entre libros, capítulos y artículos, y dirige la colección Derecho, Discurso y Traducción de la editorial de materiales jurídicos Edisofer (Madrid). Es miembro de varias asociaciones que tienen por objeto la defensa de los intereses de los profesionales de la traducción y la interpretación jurídica, jurada y judicial.



de los tres enfoques fundamentales de la ética (el teleológico o consecuencialista, el deontológico y el de la virtud) el traductor oficial optara por uno y se rigiera por él ora para cada caso en concreto, ora para todo su devenir profesional. Los colegios y las asociaciones profesionales suelen dotarse de un código basado en un enfoque deontológico (el cual insiste en que algo debe hacerse de determinada manera sin tener en cuenta las consecuencias que de ello se deduzcan), pero el traductor autónomo no colegiado o asociado —cuando ello sea posible porque así lo permita el ordenamiento de un país o territorio concreto— tiene a su disposición los otros dos. El primero, el teleológico, le enseña que las consecuencias derivadas de algo que ha hecho con un fin son mejores que las dimanantes de cualesquiera otras derivadas de otros actos por acción u omisión. El tercero, en fin, plantea que hay un modelo de actuar virtuoso hacia el cual hay que tender activamente, puesto que es el más adecuado para desarrollar la actividad profesional. ■